

Consideracion del Ayunt.^o lo siguiente

Ya que por una imbecitada tolerancia que aora seme creesia muy atreuido siquien conegir la, se a permitido a los Saliteros baren las Calles y Plazas, como los egidos o Ruedos de Pueblo con escobas de mimbre y recoger con rastas de Ferro, contra las Ordenanzas de Salinaria y Reglas de Policia Urbana, es menester q. las Calles mas Publicas y Plazas del Centro sean magrapeladas en adelante poroviendo entras ni baren en ellas por ningun pacto, y en las demas retiradas es lo mismo a condicion de reponerlas con escombros o algerones sin piedras, y en su estendida con triaca pagoria y fuente que pueda trasportar con el tracto y tener en ella un deposito p. hacer de ver en Cuanto. Para esto puede dividirse en cuarteles las Plazas, Calles anchas de la afuera y los Caminos de Salinaria para que los dos otros salitros gozen del beneficio en justa proporcion a sus Calderas. La reponicion de tierra con la diligencia y que nunca se use de los salitros, como se ha permitido algunas veces otras, de lo no contrinarse por q. ensucia las Calles y se perjudica al vecino ensuciendo continuamente sus Casas. No deven baren y recoger la tierra en las precauciones otras, en las Plazas y Calles donde se permite acerlo sino como se acostumbra en otros tiempos, es decir antes de salir el sol, cuando tienen sus Casas cerradas los vecinos y no se les entra dentro la tierra, por ningun pacto recogeran despues de otra hora y jamas de tarde, pudiendo ir a los Caminos parado otro tiempo, y los que en ellos recojan adese a condicion de tener limpio

